

zas fiscales y de precios públicos, que más abajo se indican y que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2010:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de vehículos de la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales del dominio público local y por la prestación de servicios o realización de actividades en las áreas de Juventud e Infancia.
- Ordenanza fiscal reguladora del sistema especial de pago de tributos periódicos.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la asistencia a la Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la asistencia al servicio de acogida y actividades extraescolares.
- Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de telefonía móvil.

Asimismo, acordó la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general.

Los expedientes quedan expuestos al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el citado período, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de acuerdo plenario.

Coslada, a 4 de noviembre de 2009.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/35.840/09)

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que, en esta Entidad Local se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación de crédito número 18 del presupuesto general del ejercicio 2009 “Suplementos de crédito”, el presupuesto general y la plantilla de Personal para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985; 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 del Real Decreto 500/1990, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170.1, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 3 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio, David Castro Valero.
(03/35.790/09)

GETAFE

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno de Getafe, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2009, acordó aprobar “Proposición del concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio sobre acuerdo provisional de modificación de tributos por el Ayuntamiento de Getafe para el año 2010”.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando expuesto el expediente en esta Casa Consistorial por un período de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio, durante los cuales se podrán formular las alegaciones pertinentes.

Getafe, a 3 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicios Fiscales, Turiano Picazo González.

(03/35.783/09)

GRIÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón por el que se anuncian la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar:

Desde 3275-DT-0115/09-Ene Stefan Toader y 72 más.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, incoados por denuncias formuladas por los agentes de la autoridad, que más adelante se relacionan, a las personas o entidades indicadas, al no haber sido posible la notificación, después de intentar la notificación personal en el último domicilio conocido sin poder realizarse, hecho del que se tiene constancia en el expediente.

El artículo 72 del Real Decreto 339/1990, modificado por la Ley 17/2005, de 19 de julio, establece:

- a) Si el titular que figura en el registro de vehículos no es el conductor responsable de la infracción, deberá comunicarse a este Ayuntamiento en los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, el nombre y domicilio del mismo, concretándose dicha obligación de la siguiente forma:
 - Personas jurídicas: deberán identificar siempre al infractor. Si no se identifica, el titular del vehículo será sancionado como autor de falta muy grave (de 301 a 1.500 euros). Solo podrá interponer alegaciones el conductor responsable de la infracción.
 - Personas físicas: se entiende que el titular es el conductor si no facilita los datos del mismo. El titular responderá como autor de falta muy grave (de 301 a 1.500 euros), cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que se identifique por causa imputable a dicho titular.
- b) La sanción podrá hacerse efectiva con una reducción del 30 por 100 haciendo el ingreso en “La Caixa”, en el número de cuanta 2100-3820-57-0200102919 siempre que se realice dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del edicto, lo cual implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.
- c) De estar disconforme con el contenido de la denuncia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, podrá presentar alegaciones dirigidas al alcalde de este Ayuntamiento en el Registro General, sito